

PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO PYME

SCOTIABANK COLPATRIA S. A.

Señor asegurado, CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. lo invita a conocer las condiciones del seguro que adquirió.
Esta póliza se compone de las presentes Condiciones y la Solicitud de Seguro.

1. COBERTURAS

1.1 MUERTE POR CUALQUIER CAUSA

¿QUÉ CUBRIMOS?

SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA USTED MUERE POR CUALQUIER CAUSA NO EXCLUIDA, SE RECONOCERÁ A FAVOR DE SUS BENEFICIARIOS DESIGNADOS O LOS DE LEY, EL PAGO DEL VALOR ASEGURADO.

1.2 INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

¿QUÉ CUBRIMOS? SI USTED SUFRE UNA INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE POR CUALQUIER CAUSA NO EXCLUIDA, SE RECONOCERÁ EL PAGO DEL VALOR ASEGURADO. ESTA INCAPACIDAD DEBERÁ ESTAR FUNDAMENTADA EN UN DICTAMEN DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ EMITIDO POR LA EPS O ARL, COLPENSIONES, JUNTA REGIONAL O NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ U ORGANISMO COMPETENTE SEGÚN EL RÉGIMEN APLICABLE, Y EL CUAL DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL AL CINCUENTA POR CIENTO (50%).

IMPORTANTE

AL MOMENTO DE PRESENTARSE LA RECLAMACIÓN, SE CONSIDERARÁ COMO FECHA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO, LA FECHA DE ESTRUCTURACIÓN DETERMINADA EN EL DICTAMEN DE PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL U OCUPACIONAL. ADEMÁS, ESTA INCAPACIDAD DEBERÁ SOPORTARSE EN LA HISTORIA CLÍNICA, LOS EXÁMENES CLÍNICOS Y DE AYUDA DIAGNÓSTICA LOS CUALES PUEDAN CORRESPONDER A ANTES O DESPUÉS DE LA FECHA DE LA DECLARATORIA DE LA PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL.

ECOSISTEMAS DE SERVICIOS

- PONEMOS A SU DISPOSICIÓN UNA PLATAFORMA DE SERVICIOS QUE LE AYUDARÁ A DISFRUTAR DE MANERA MÁS AMPLIA LOS BENEFICIOS DE SU SEGURO. LOS SERVICIOS PODRÁN SER PRESTADOS DIRECTAMENTE O POR TERCEROS. EL ALCANCE, CONDICIONES Y DISPONIBILIDAD DE LOS MISMOS ESTARÁ DETERMINADO POR LA ASEGURADORA PARA EL PROPÓSITO MENCIONADO.
- PARA MAYOR INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS INGRESE A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.CONECTATECONTUSEGURO.COM O COMUNÍQUESE CON NUESTRAS LÍNEAS DE ATENCIÓN: AL 60(1) 742 3197 EN BOGOTÁ (SIEMPRE MARCANDO LA OPCIÓN 5).

2. EXCLUSIONES

¿QUÉ NO ME CUBRE?

- RADIACIONES IONIZANTES O CONTAMINACIÓN POR RADIOACTIVIDAD DE COMBUSTIBLE NUCLEAR O DE CUALQUIER RESIDUO NUCLEAR PRODUCIDO POR COMBUSTIÓN DE COMBUSTIBLE NUCLEAR, RADIOACTIVIDAD, TÓXICO, EXPLOSIVO O CUALQUIER OTRA PROPIEDAD PELIGROSA DE UN EXPLOSIVO NUCLEAR O DE SUS COMPONENTES.
- ACTOS DELICTIVOS O CONTRAVENCIONALES DE ACUERDO A LA LEY PENAL, EN LOS QUE PARTICIPE DIRECTA O INDIRECTAMENTE EL ASEGURADO, ACTOS TERRORISTAS, CONMOCIONES CIVILES, ASONADAS, DISTURBIOS, EFECTOS DE GUERRA, DECLARADA O NO DECLARADA, INVASIÓN, ACCIÓN DE UN ENEMIGO EXTRANJERO, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS, YA SEA CON O SIN DECLARACIÓN DE GUERRA.
- SUICIDIO E INTENTO DE SUICIDIO DENTRO DE LOS PRIMEROS DOCE (12) MESES DE VIGENCIA DEL SEGURO.
- ENFERMEDADES DIAGNOSTICADAS CON ANTERIORIDAD A LA VIGENCIA DEL SEGURO.

3. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

Para realizar la reclamación, a usted o los beneficiarios les corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro, para lo cual podrán presentar la Fotocopia del documento de identidad (sólo beneficiarios), el Formulario de Declaración de Siniestros y los documentos mencionados a continuación u otros que consideren pertinentes.

MUERTE POR CUALQUER CAUSA	INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE
Registro civil de defunción.	Dictamen de pérdida de capacidad Laboral de la junta regional o nacional de calificación en el que conste causa de la invalidez, % de invalidez y descripción de la disminución.

4. PASOS PARA LA RECLAMACION

1

2

3

Complete los documentos.	Radique los documentos a través del correo atencionsiniestroscofiabank@cardif.com.co o a través de WhatsApp, escribiéndonos a la línea de atención 3125104906.	Una vez enviada la documentación completa Cardif Colombia Seguros Generales S.A. procederá a resolver la reclamación y te contactaremos para informarte la resolución del caso.
--------------------------	---	---

Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación, la definición se hará dentro de los 25 días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia y la cuantía, de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio.

5. ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

A través del defensor del consumidor financiero, como vocero y conciliador ante las entidades financieras, podrán ser formuladas las quejas respecto a los productos y servicios prestados por nuestra compañía de manera gratuita, la defensoría del cliente es ejercida por los doctores José Federico Ustáriz González (defensor principal) y Mario Santiago Fajardo (defensor suplente).

Las quejas serán resueltas dentro del marco de sus funciones, sin que se exija ninguna formalidad adicional a su identificación, datos de contacto y descripción de los hechos y derechos que considere vulnerados.

Dichos requerimientos podrán ser radicados a nivel nacional a través de:

- E-mail: «defensoriacardif@ustarizabogados.com»
- Dirección física: Carrera 11a N° 96 - 51 oficina 203, Edificio Oficity, Bogotá, D.C., o en los teléfonos: 60(1) 6108161 y 60(1) 6108164. Horario de atención de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. A 6:00 p.m. jornada continua.
- Página web <https://ustarizabogados.com>
- APP Defensoría Consumidor Financiero
- A través de nuestra página web <https://bnpparibascardif.com.co/> en el link defensor del consumidor financiero donde podrá conocer las funciones, tramites y procedimiento para la resolución de quejas por parte del defensor del consumidor financiero.

6. DEFINICIONES

Asegurado: Es la persona titular del interés objeto del seguro.

Beneficiario: Persona a la que se le paga el valor asegurado en caso de reclamación.

Carencia: Período de tiempo contado desde el inicio de la vigencia de la cobertura, durante el cual el asegurado no tiene derecho alguno a indemnización frente a la ocurrencia de un Evento

Deducible: Valor que debe asumir el asegurado al momento de pagarse la indemnización.

Exclusiones: Son los eventos no amparados por el seguro

Indemnización: Es el valor que se reconoce por la ocurrencia del siniestro.



Código Condicionado: 14/07/2025-1344-P-34-SBK0008154HTM001-0R00
Código Nota Técnica: 14/07/2025-1344-NT-P-34-SBKTDCCCOVHTM006

Seguros
para un mundo en
evolución

Prima: Es el precio del seguro.

Siniestro: Ocurrencia de los sucesos amparados en la póliza.

SMDLV: Salario Mínimo Diario Legal Vigente.

SMMLV: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

Tomador: Entidad o institución financiera que tiene alguna relación con el asegurado

Valor Asegurado: Es el valor que hasta el que se cubre en caso de siniestro.



Firma Autorizada Cardif Colombia Seguros Generales S.A. NIT: 900.200.435-3

CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. SE COMPLACE EN TENERLO COMO CLIENTE.

Esta póliza se compone de (i) las condiciones las cuales están registradas en la Superintendencia Financiera de Colombia y (ii) la Solicitud de Seguro. En lo no previsto en este documento se regirá por el Código de Comercio.

Código Condicionado: 14/07/2025-1344-P-34-SBKOOO8154HTM001-0R00

Código Nota Técnica: 14/07/2025-1344-NT-P-34-SBKTDCCCOVHTM006



Código Condicionado: 14/07/2025-1344-P-34-SBKOOO8154HTM001-0R00
Código Nota Técnica: 14/07/2025-1344-NT-P-34-SBKTDCCCOVHTM006

Seguros
para un mundo en
evolución